



<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b> Jalisco	<b>EJERCICIOS PRESUPUESTALES:</b> 2016
<b>FONDO O PROGRAMA:</b> Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	

Oficio núm. UORCS/211/3421/2016

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2016.

**MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA**  
Secretario de Planeación, Administración  
y Finanzas del Estado de Jalisco

Pedro Moreno núm. 281, 3er piso, Col. Centro  
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco  
Presente



En relación con la auditoría núm. JAL/SEGURO POPULAR-SEPAF/16, referida en el oficio núm. 4715/DGVCO-DAOC/2016 del 8 de agosto de 2016, y de conformidad con los artículos 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco; así como en el marco del Acuerdo de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", se adjunta el Informe de la auditoría practicada a los recursos del Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR), del ejercicio presupuestal 2016, en la cual no se determinaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones, ya que el manejo de la cuenta y transferencia de recursos, se realizó de conformidad a la normatividad aplicable.

Se recomienda al ente auditado que continúe supervisando los procedimientos de manera periódica para constatar que se encuentran vigentes y alineados a las disposiciones normativas con el objetivo de lograr una continuidad en el cumplimiento de los mismos.

**ENTIDAD FEDERATIVA:** Jalisco

**EJERCICIOS PRESUPUESTALES:** 2016

**FONDO O PROGRAMA:** Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)

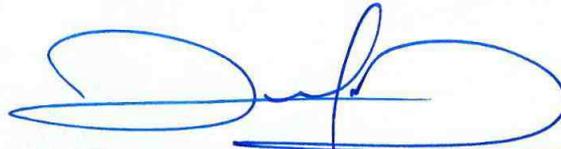
**Atentamente**

**Por la Secretaría de la Función Pública**

**Por la Contraloría del Estado de Jalisco**

**La Titular de la Unidad de Operación Regional  
y Contraloría Social**

**La Contralora**



**LIC. ANA LAURA ARRATÍA PINEDA**



**LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO**

c.c.p. C.P. Raúl Sánchez Kobashi.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública.- Presente.  
C. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional de la Zona Noreste y Encargado de la Dirección General Adjunta de Operación Regional.- Presente.  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.- Directora de Área de Obra Pública Convenida de la Contraloría del Estado.- Presente.  
Lic. Martín Sánchez Arroyo.- Visitador Regional de la Zona Centro Occidente.- Presente.

MRLP/MSA

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	

### Informe de Auditoría

**Ente auditado:** Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

**Tipo de auditoría:** Financiera y de cumplimiento

**Periodo revisado:** Del 1 de enero al 31 de agosto de 2016

**Fecha de inicio:** 24 de agosto de 2016

**Fecha de conclusión:** 4 de octubre de 2016

**Audidores comisionados:** **Por la Secretaría de la Función Pública:**  
L.C. Martín Sánchez Arroyo  
Ing. Jesús Contreras Nambo  
Arq. Ludivina Licea Martínez  
C.P. Edgar Noé Nevárez

**Por la Contraloría General de Jalisco:**  
L. A. E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido  
Ing. Néstor Obed García Martínez  
L.E. Gabriel Estévez Chávez



ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)

### Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	4
III	Resultados	5
IV	Conclusión y recomendación general	6
V	Observaciones	6

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	

## I Antecedentes

### I.1 Del programa

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla, dentro de la Meta Nacional II. México Incluyente, el objetivo 2.3, Asegurar el acceso a los servicios de salud, cuya estrategia 2.3.1 que consiste en avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal, y 2.3.4, que tiene como objetivo garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad; tiene como líneas de acción, garantizar el acceso y la calidad de los servicios de salud, con la independencia de la condición social o laboral de los usuarios de dichos servicios, así como consolidar la regulación efectiva de los procesos y establecimientos de atención médica, mediante la distribución y coordinación de competencias entre la Federación y las entidades federativas.

Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé, entre otros objetivos, los siguientes:

- Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.
- Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país.
- Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal bajo la rectoría de la Secretaría de Salud.

El 4 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los títulos Tercero Bis y Décimo Octavo de la Ley General de Salud, con el propósito de fortalecer el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos del PND y del PROSESA, cuyo Séptimo Transitorio dispone que la suscripción de los acuerdos de coordinación a que se refiere el artículo 77, bis 6, de la Ley General de Salud deberá realizarse dentro de los noventa días siguientes respecto de la publicación de las disposiciones reglamentarias, las cuales se publicaron en el citado Órgano de Difusión Oficial, el 17 de diciembre de 2014.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77, bis 6, de la Ley General de Salud, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y las entidades federativas celebrarán acuerdos de coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, con base en el modelo nacional que para tal efecto establezca la Secretaría de Salud.

En tal sentido, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, y el Gobierno del Estado formalizaron, el 10 de marzo de 2015, el Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, con el objetivo de realizar acciones de apoyo y adquisición de bienes y servicios; acciones en materia de promoción para la incorporación y afiliación de beneficiarios, y prestación de servicios de salud y suministro de insumos y medicamentos para su oferta oportuna y de calidad.



ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)

## I.2 De la auditoría

En el Programa Anual de Trabajo 2016, concertado entre la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Contraloría del Estado de Jalisco, se contempló llevar a cabo la auditoría conjunta a los recursos transferidos al Estado con cargo al Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR) del ejercicio presupuestal 2016.

Con el oficio núm. UORCS/211/2628/2016 del 17 de agosto de 2016, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública, comunicó a la Titular de la Contraloría del Estado de Jalisco, la realización de la auditoría a los recursos federales autorizados con cargo al Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR), del ejercicio presupuestal 2016, así como el personal designado para la práctica de las auditorías, quienes, en coordinación con personal del Órgano Estatal de Control, constatarán su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

En atención al comunicado de la Titular de la UORCS, la Contralora del Estado de Jalisco con el oficio núm. 4715/DGVCO-DAOC/2016 del 8 de agosto de 2016, notificó al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, la realización de la auditoría núm. JAL/SEGURO POPULAR-SEPAF/16, a los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, del ejercicio presupuestal 2016, a efectuarse por personal de la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con el de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Por tal motivo, el 24 de agosto de 2016, ante la presencia del Director General de Auditoría Interna de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, servidor público designado desde el 12 de enero de 2015 como enlace para atender, en cualquier auditoría, los requerimientos de documentación e información, según el oficio de acreditación núm. SEPAF/0041/2015, suscrito por el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, se levantó el Acta de Inicio de la Auditoría núm. JAL/SEGURO POPULAR-SEPAF/16.

## II Periodo, objetivo y alcance

### II.1 Periodo

La auditoría se practicó del 24 de agosto al 4 de octubre de 2016.

### II.2 Objetivo

La auditoría fue de tipo financiera y de cumplimiento, y tuvo como objetivo constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, de los recursos con cargo al Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR), del ejercicio

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)

presupuestal 2016, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas.

### II.3 Alcance

El periodo revisado fue del 1 de enero al 31 de agosto de 2016, y la auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y los procedimientos descritos en los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados.

Las técnicas y procedimientos desarrollados para comprobar que la recepción y transferencia de los recursos, el registro de las operaciones, la transparencia y difusión de la información y el cumplimiento de metas y objetivos, se realizó conforme a las disposiciones establecidas en la normativa vigente y aplicable en la materia, se describen, en términos generales, a continuación:

- Se comprobó la apertura de la cuenta bancaria específica y productiva, para identificar los recursos ministrados y los rendimientos financieros que se generen durante el ejercicio presupuestal 2016.
- Análisis de las ministraciones recibidas por parte de la Secretaría de Salud conforme a los calendarios de ministraciones establecidos en el Acuerdo Marco de Coordinación y sus Anexos.
- Análisis de las transferencias efectuadas al O.P.D. Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco, para constatar que se realizaron dentro de los 5 días hábiles establecidos en el artículo 77 bis 5, inciso B, fracción tercera, inciso a, de la Ley General de Salud.
- Comprobación de los registros contables y presupuestales de los ingresos y egresos de los recursos del Sistema y de los rendimientos financieros generados para comprobar que estuvieran debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, que la documentación comprobatoria cumplió con las disposiciones fiscales y que se canceló con un sello con la leyenda OPERADO, y la denominación del Sistema.

### III Resultados

El 4 de octubre de 2016, se llevó a cabo la lectura y firma del Acta Administrativa del cierre de la auditoría núm. JAL/SEGURO POPULAR-SEPAF/16, donde se hizo constatar que con la revisión efectuada de la documentación presentada por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas no se detectaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones, debido a que los

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)

recursos recibidos y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica se transfirieron al O.P.D. Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco, en tiempo y forma.

#### IV Conclusión y recomendación general

En la auditoría practicada no se determinaron observaciones debido a que los recursos y los rendimientos financieros generados fueron transferidos en apego a la normatividad aplicable al O.P.D. Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco.

Por lo anterior, se recomienda mantener la supervisión y seguimiento de los recursos con cargo al Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR), además, con la finalidad de cumplir estrictamente las disposiciones establecidas en el Acuerdo y sus anexos, se sugiere coordinarse con la instancia ejecutora para verificar oportunamente las partidas de gasto en donde se autorizaron los recursos presupuestarios federales y los procedimientos implementados, para que los recursos ministrados por la Secretaría de Salud se transfirieran durante el plazo establecido, para evitar ser observado por los órganos de fiscalización y, sobre todo, para el cumplimiento de los objetivos y metas programados.

#### V Observaciones

No se determinaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones.